



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BIO BIO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 UNIDAD DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2747

QUILLON, 16 Septiembre de 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El contrato a honorarios suscritos con fecha 01 días de Septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don (a) STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS.
2. El Decreto Alcaldicio. Nº 915 de fecha 25.10.13 que nombra al Sr. **VLADIMIR PEÑA MAHUIER como Administrador Municipal.**
3. Decreto Alcaldicio Nº972 de fecha 20 de Noviembre de 2013 que Nombra al administrador municipal como Alcalde Subrogante.
4. Decreto Alcaldicio Nº 818, de fecha 26/09/2013 que designa subrogantica en Secretaria Municipal.
5. La ley Nº 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales articulo Nº 4
6. Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014,
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto y
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el siguiente profesional:**

NOMBRE	RUT	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACION BRUTA
MANRIQUEZ LAGOS STEFANIA NURIS	[REDACTED]	01/09/2014 al 31/12/2014	D.O.M.	\$330.000.-

2. Las remuneraciones serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origine la ejecución del Programa antes señalado, serán imputados con cargo a la Cuenta Presupuestaria que corresponda, según su naturaleza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JORGE PAREDES PAREDES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 MINISTERIO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
 ALCALDE(S)

- LTV/CMR/CMR
 DISTRIBUCION
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - DIDECO
 - CONTROL INTERNO
 - INTERESADOS (01)
 - CARPETA PERSONAL INTERESADOS (01)
 - ARCHIVO OF. DE PERSONAL
 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS**, estado civil soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Enero del año 1993, Cédula de Identidad N° 18.429.640-3, con domicilio en Población Eduardo Frei, pasaje 5 # 856, Comuna de Quillón, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, contrata a doña **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS**, para la realización de APOYO ADMINISTRATIVO A DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, para lo cual debe realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención de Público en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillón.
- Apoyo a la Dirección de Obras, en labores de índole administrativo.
- Otras funciones administrativas, que pueda encomendar el Director de Obras Municipales.

SEGUNDO: El Prestador de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, y no perturbe la buena marcha de la función Municipal y ejecución del proyecto ya individualizado.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

QUINTO: La jornada, en la cual "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" debe realizar sus actividades, es de 08:30 horas a 18:00 horas.

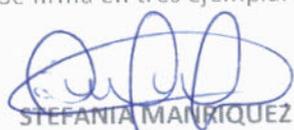
SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: las partes dejan expresamente establecido, que EL PRESTADOR DE SERVICIOS, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

OCTAVO: Doña **STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS**, tendrá derecho a percibir, por concepto de viatico, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, la suma de dinero correspondiente a un monto asimilado al grado 12ª de la E. U. R., del sector municipal.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Septiembre de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2014, pudiendo ponerse término anticipado por la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, sin indicación de causa, bastando para ello solamente la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que así lo determine. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, podrá poner término al presente contrato, dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Se firma en tres ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.


STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS
18.429.640-3


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
QUILLÓN


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


I. M.U.
ALCALDIA
QUILLÓN


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE